

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-2015- 178

**DIEGO OVIEDO POLO
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

QUE el artículo 42, del capítulo I "Normas para las Instituciones del Sistema de Seguro Privado sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, del título XII "Del control interno" del libro II "Normas Generales para las Instituciones del Sistema de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que para ejercer las funciones de oficiales de cumplimiento quienes sean designados, deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos;

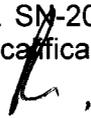
QUE mediante oficios Nos. GLC-0018-2014 ingresado el 2 de febrero de 2015 y GLC-0025-2015 de 11 de febrero de 2015, ingresado el 12 de febrero de 2015, suscritos por el señor René De Sola Gerente Legal y Cumplimiento de la Compañía Liberty Seguros S.A., y por la interesada, solicitan y completan la documentación para la calificación de la abogada Viviana Paola Moreno Loza, como Oficial de Cumplimiento Suplente de la Compañía Liberty Seguros S.A.;

QUE la abogada Viviana Paola Moreno Loza, el 5 de febrero de 2015, declara ante la notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en la norma para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento Suplente de la Compañía Liberty Seguros S.A.;

QUE la abogada Viviana Paola Moreno Loza no registra hechos negativos relacionados con la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas, siniestros y no registra multas por cheques protestados;

QUE con Memorando No. SM-2015-141 de 10 de marzo de 2015, se ha emitido informe favorable para la calificación de la abogada Viviana Paola Moreno Loza;

y,



**Resolución No. SB-INJ-DNJ-2015-178
Página No. 2**

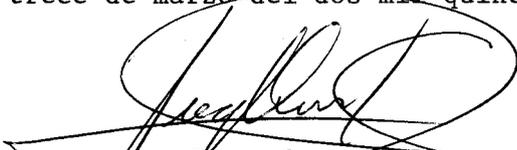
EN ejercicio de las funciones establecidas en la resolución No. ADM-2012-10779, de 6 de febrero de 2012, y sus respectivas reformas; así como las atribuciones previstas en la resolución No. ADM-2013-11452, de 2 de abril de 2013; ratificadas con resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR, a la abogada Viviana Paola Moreno Loza con cédula de ciudadanía No. 1714672647 para que desempeñe las funciones de Oficial de Cumplimiento Suplente de la Compañía Liberty Seguros S.A.;

ARTÍCULO 2.- DISPONER se comuniquen a la abogada Viviana Paola Moreno Loza y se incluya la presente resolución en el Registro de Oficiales de Cumplimiento.

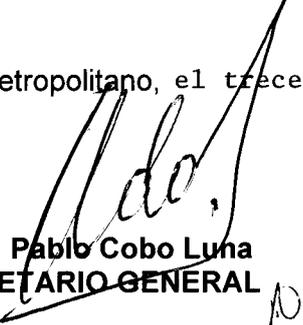
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de marzo del dos mil quince.



**Ab. Diego Oviedo Polo
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO**



LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el trece de marzo del dos mil quince.



**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL**